

**Corrección de errores de los registros de nombres de los pasajeros (PNR)**

**Lista actualizada de los Estados miembros que han optado por la aplicación de la Directiva sobre el registro de nombres de los pasajeros a los vuelos interiores de la UE según establece el artículo 2 de la Directiva (UE) 2016/681 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de la delincuencia grave**

*(En caso de que un Estado miembro decida aplicar la presente Directiva a los vuelos interiores de la UE, lo notificará por escrito a la Comisión. Cualquier Estado miembro podrá efectuar o revocar esta notificación en cualquier momento. La Comisión publicará la notificación y cualquier revocación de la misma en el Diario Oficial de la Unión Europea)*

*(Diario Oficial de la Unión Europea C 358 de 26 de octubre de 2020)*

(2021/C 360/07)

En la página 7:

Se añade el Estado miembro siguiente que ha notificado a la Comisión la aplicación de la Directiva PNR a los vuelos interiores de la UE:

— Eslovenia.

Se suprime la referencia al Reino Unido.

---